BASES LEGALES de la "Campaña Black Friday – 2026"

La entidad CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A., sociedad unipersonal, con domicilio en Madrid, Avenida de Manoteras, 20 (28050) y NIF A08.980153 (en adelante, "CPC") organiza la presente promoción denominada "Campaña Black Friday – 2026" (en adelante, la "Promoción"), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "Bases Legales").

1. ¿Cuál es el objeto de esta Promoción?

Esta campaña tiene como objetivo fomentar el uso recurrente de las tarjetas de Visa elegibles (entendiéndose por elegibles todas las tarjetas Visa emitidas por CPC excepto las expresamente excluidas en el punto 2 siguiente), fomentando la realización de compras en e-commerce y el enrolamiento en xPay.

2. ¿A quién está dirigida la Promoción?

La Promoción está dirigida a clientes titulares de contrato de tarjetas Visa emitidas por CPC comercializadas por CaixaBank, S.A., entendiéndose como tal las personas físicas titulares de tales tarjetas, mayores de 18 años, y con residencia fiscal en el territorio español y que, además, se hayan inscrito en la Promoción y cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en las presentes bases legales, (en adelante, "los participantes"); obteniendo así la posibilidad de adquirir una participación dentro de la Promoción .

Quedan expresamente excluidos de la Promoción los titulares de tarjetas de empresa o de autónomos, tarjetas prepago, así como los titulares de tarjetas de Imagin y los titulares de tarjetas cuya única modalidad de pago sea pago aplazado (revolving). Asimismo, no podrán participar los beneficiarios de tarjetas, los titulares de contratos cuyo titular sea una persona jurídica (identificada mediante CIF), así como los empleados de CaixaBank y de las sociedades del grupo.

3. ¿Cuánto dura la Promoción?

La Promoción durará desde el día 23 de noviembre hasta el día 26 de diciembre de 2026, ambas fechas incluidas (en adelante, el "Periodo Promocional").

4. ¿Qué pasos deben seguirse para poder participar en la Promoción?

Los clientes interesados personas físicas, titulares de contrato de tarjeta Visa Elegible, mayores de 18 años, residentes en territorio nacional de España deberán inscribirse en la Promoción del 23 de noviembre al 26 de diciembre 2026, ambos inclusive, así como cumplir con los requisitos (descritos en los siguientes apartados 4.1 y 4.2).

4.1. Campaña de uso:

Obtendrán una participación en el sorteo si realizan como mínimo 3 compras en e-commerce con una tarjeta Visa Elegible (comercio electrónico) por importe igual o mayor a 20€ cada una de las compras, entre el 23 de noviembre y el 26 de diciembre 2026- ambos inclusive. Además, los participantes contarán con una participación extra si además de las 3 compras e-commerce han activado/enrolado su tarjeta Visa Elegible en Xpay durante el Periodo Promocional.

La consideración de una operación como compra e-commerce vendrá determinada por los sistemas de identificación de CPC y de los esquemas de pago Visa.

Se entenderá por enrolamiento la vinculación efectiva de la tarjeta Visa Elegible a cualquiera de las soluciones de pago móvil admitidas por CPC (Apple Pay, Google Pay, Samsung Pay o aquellas que CPC determine).

Las 3 operaciones deben realizarse siempre dentro del Periodo Promocional y también en las condiciones que más adelante se expresan en el apartado 4.2 ("Operaciones de Compra Válidas").

No se admitirán los datos inexactos o que, en la fecha requerida en cada caso durante el transcurso de la Promoción, gestión y entrega de premios, no se encuentren actualizados y en vigor. Los participantes autorizan a CPC a realizar las comprobaciones necesarias sobre su identidad y los datos facilitados por ellos mismos a tal fin.

Cualquier declaración falsa o la existencia de indicios de identidad falsa supondrá la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya hubiese sido entregado.

Quedarán excluidos de la participación aquellos titulares de tarjetas que se encuentren en situación de morosidad por impago o precontencioso.

Si resulta ganador algún participante excluido de la participación por alguna de las causas mencionadas anteriormente, dicho resultado quedará automáticamente anulado y el premio será adjudicado al siguiente participante válido de entre los suplentes designados conforme a las normas que más adelante se detallan.

4.2 Operaciones de Compra Válidas: A efectos de la Promoción, computarán para alcanzar el mínimo de tres compras en e-commerce que dan derecho a obtener una participación aquellas compras de importe igual o superior a 20€ cada una (o el importe equivalente en euros, según el valor de la transacción cargada en la tarjeta en caso de que la compra se efectúe en una moneda diferente del euro), realizadas con las tarjetas Visa Elegibles indicadas en estas bases dentro del Periodo Promocional. Serán válidas tanto las compras nacionales como las internacionales, con independencia de la moneda, del establecimiento o del país en el que se realicen, siempre que se efectúen en e-commerce, es decir, a través de internet en un punto de venta online, sin presencia de la tarjeta en un comercio físico.

Así, quedan expresamente excluidas las siguientes operaciones:

- Operaciones/compras realizadas de manera presencial.
- Las disposiciones de efectivo en cajeros automáticos y oficinas en cualquier lugar del mundo, carga de monederos electrónicos abiertos o cerrados.
- Las operaciones online que hayan sido denegadas, cualquiera que sea el criterio de denegación.
- Las operaciones offline (sin conexión, p.ej. en un vuelo).
- Operaciones de devoluciones y anulaciones de compra que se hubieran realizado con fecha anterior a la celebración del sorteo. Las compras que hayan sido objeto de devolución o anulación, total o parcial, antes de la celebración del sorteo no computarán a efectos del mínimo de tres compras.

- Consultas de saldos y últimos movimientos, o cualquier otro tipo de consultas que pudieran realizar.
- Aquellas operaciones que se puedan considerar de prueba y justificables únicamente por causas operativas.
- Aquellas operaciones consideradas fraudulentas, esto es, las que no hayan sido abonadas por el titular según el procedimiento reglamentariamente establecido por CPC.
- Operaciones correspondientes a suscripciones y pagos recurrentes, con independencia de que hayan sido iniciados por el emisor o por el adquirente.

5. Descripción de los premios

Los participantes en la Promoción podrán optar a los siguientes premios, que se adjudicarán ante notario:

- 600 tarjetas regalo para comprar entradas al espectáculo Rey León en Madrid, valoradas en 250 € cada una (150.000 € en total). Se asignarán mediante sorteo entre los participantes elegibles y se trata de una tarjeta regalo por participante ganador.

Estos premios no incluyen transporte o gastos de desplazamiento ni transportes dentro de la ciudad de Madrid (los ganadores deberán concertar transporte del aeropuerto al hotel, del hotel al restaurante, etc) ni manutención, ni en general ningún otro gasto distinto a los expresamente contemplados más arriba.

Los participantes podrán ser contactados vía correo electrónico o push sobre su condición de ganador.

6. Mecánica de la Promoción y sorteo de premios

6.1 Campaña de uso.

Cuando termine el periodo de vigencia de la Promoción, se efectuará el recuento de los titulares de contratos de tarjetas "marca VISA" que hayan cumplido con los requisitos de la Promoción.

Todos aquellos participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el anterior apartado 4.1 Campaña de uso, obtendrán diferentes participaciones para participar en el sorteo de los premios descritos en el apartado 5.) de estas bases.

El sorteo ante Notario se celebrará el día 10 de febrero de 2027, en la Notaría de D. Salvador Farrés Ripoll en Barcelona, Vía Augusta, 13, Sarrià-Sant Gervasi, 08006 Barcelona

Para ello, CPC efectuará el recuento de aquellos participantes que hayan cumplido con las condiciones de la Promoción y generará un fichero informático que enviará al citado Notario y que contendrá un listado en el que constarán perfectamente numerados e identificados todos los participantes con derecho de participación en el sorteo, según el criterio previamente establecido.

Para ello, CPC procederá a la seudonimización de los datos de cada fichero, por lo que deberán contener un listado en el que conste debidamente reseñado el Código individual de identificación asignado a cada uno de los participantes, indicando el criterio por el que se han ordenado y consignado tales datos (por fecha de generación del derecho de cada

participación en el sorteo, por orden alfabético de apellidos correspondientes a cada código o cualquier otro que se considere oportuno).

El sorteo ante Notario se realizará con una herramienta que aplicará una fórmula aleatoria sobre el mismo fichero de participantes que garantice la imparcialidad, aleatoriedad e independencia (en adelante, la "Herramienta"). El soporte informático a utilizar para el sorteo será un PC convencional. La obtención de los registros premiados en el sorteo se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, a través de la aplicación informática empleada al efecto.

Para ello, la Herramienta seleccionará 650 participaciones al azar. Dichas participaciones se obtienen en el siguiente orden: la primera participación corresponderá al primer ganador; la segunda participación corresponderá al segundo ganador; la tercera participación corresponderá al tercer ganador y así sucesivamente hasta obtener los 600 ganadores. Las siguientes 50 participaciones obtenidas en el sorteo a partir de la 601 incluida corresponderán, por orden de extracción, a los 50 suplentes de los ganadores.

CPC conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes que cumplan los requisitos exigidos en estas bases y que accedan al sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde la fecha de su celebración, para atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada. Transcurrido dicho plazo, los datos personales se conservarán debidamente bloqueados durante el plazo de 5 años.

7. Notificación de ganadores y entrega e indicaciones para disfrutar de los premios de la Promoción.

CPC comunicará el premio a los 600 ganadores, una vez finalizado el Periodo Promocional, a su respectivo correo electrónico comunicado a tales efectos.

Los 600 participantes identificados como ganadores recibirán una comunicación desde CPC vía e-mail, con el detalle de las tarjetas regalo con las instrucciones para hacer uso de ellas.

Si transcurren 15 días naturales desde la asignación de los ganadores, sin que sea posible contactar con el ganador se adjudicará al suplente correspondiente.

Las tarjetas regalo de 250 € serán válidas hasta el 31 de diciembre de 2027, inclusive.

La imposibilidad de disfrute del premio por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra directamente imputable al participante no dará derecho a ninguna compensación por parte de CPC.

CPC se reserva la posibilidad de sustituir los premios detallados por otros de similares características y valor. Una vez asignados los premios, no podrán ser sustituidos por ningún otro, ni serán objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna en el momento de su recogida o entrega, y queda terminantemente prohibida a los ganadores su venta o cesión a terceros por cualquier vía, salvo expresa autorización previa de CPC.

8. Publicidad del premio

CPC podrá realizar las acciones comerciales y publicitarias que considere en relación con la Promoción y su Sorteo a través de distintos medios de comunicación. Además, CPC también podrá dar a conocer el sorteo de la Promoción a través de su app/web y/o de CaixaBank S.A., así como en redes sociales.

9. ¿Qué implica la aceptación de las Bases Legales?

La inscripción en la Promoción por parte de los clientes que reciban la comunicación implica la aceptación de las presentes Bases Legales y la plena conformidad con las mismas.

CPC se reserva el derecho de adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Promoción, siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

Si no se cumplen las condiciones de participación aplicables, o no se cumple con todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, el participante podrá ser excluido de la Promoción y, en el caso de resultar ganador, no tendrá derecho a recibir el premio en los términos establecidos en las mismas.

10. Fraude

Si CPC detecta por cualquier medio cualquier anomalía o sospecha que un participante o un tercero está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción podrá, de forma unilateral, eliminar la intervención y participación de ese participante. Para ello, CPC ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por ello, CPC se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en los términos de la Promoción.

CPC se reserva el derecho de descalificar al participante, a su entera discreción, si considera que ha manipulado, intentado manipular la Promoción o incumple cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales.

11. ¿Quién es responsable de la Promoción?

CPC, como entidad organizadora, es la única responsable de la Promoción frente a los participantes. Por tanto, es responsable de la organización, gestión y desarrollo de la Promoción, del sorteo y la selección de ganadores, de la entrega de los premios y del cumplimiento de la normativa aplicable, sin perjuicio de los supuestos en los que, conforme a los párrafos siguientes, CPC no responde.

Visa Europe Limited y las demás sociedades de su grupo ("Visa") no organizan, patrocinan ni gestionan la Promoción y no son responsables, en ningún caso ni de ningún modo, frente a los participantes, los ganadores ni terceros por la Promoción o por los premios, incluidos los supuestos descritos en esta cláusula. La marca Visa se menciona en estas Bases Legales únicamente para identificar las tarjetas que pueden participar. Cualquier consulta o reclamación sobre la Promoción deberá dirigirse a CPC o, cuando se refiera a los servicios incluidos en los premios, al proveedor correspondiente.

CPC no es responsable de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

CPC tampoco es responsable por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

El ganador que disfrute del premio deberá seguir las instrucciones que se le faciliten por los propios proveedores de los servicios o producto que constituyen en el premio, así como las normas y condiciones que regulan su uso y disfrute que, en su caso, dicte la empresa proveedora; no siendo responsable CPC de ninguna incidencia o deficiente prestación del premio por parte de los proveedores; por lo que, cualquier reclamación deberá ser dirigida, en todo caso, frente a los establecimientos o prestadores finales del premio, restaurante, compañía de transporte o el hotel elegido por el participante para el disfrute de su premio.

Igualmente, sin perjuicio de la responsabilidad de CPC como organizadora en los demás casos que procedan, será cada proveedor de servicios el responsable de garantizar la integridad, calidad y puntualidad de la prestación de servicios y del producto que constituye el premio de la Promoción y quien asuma responsabilidad íntegra y exclusiva frente a los ganadores por una prestación deficiente de servicios y/o una mala calidad del premio.

Una vez entregado el premio, CPC no será responsable del correcto funcionamiento o disfrute del mismo, ni responderá por los daños y perjuicios que puedan sufrir los ganadores de los premios como consecuencia de errores, retrasos, deficiente prestación de cada servicio, accidentes, lesiones de cualquier tipo, pérdida de equipaje, pérdidas económicas, o en general cualesquiera otros derivados de tales servicios, que deberán ser en todo caso directamente reclamados por cada perjudicado frente a la persona o entidad proveedora de los mismos, dejando indemne a CPC y a Visa respecto a cualquier posible reclamación.

12. ¿Qué implicaciones fiscales tiene aceptar el premio?

El Premio del presente sorteo se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como una ganancia patrimonial.

El beneficiario de ese premio es responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el IRPF, no estando CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER obligado a realizar pago a cuenta del IRPF con relación a dicho premio.

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER no es responsable de las consecuencias que puedan derivarse para la persona que obtenga el premio del sorteo, por la obtención de la mencionada ganancia patrimonial conforme a sus circunstancias personales y fiscales específicas (obligación de declarar en el IRPF, efecto de la obtención del premio en el cumplimiento de los requisitos para obtener otras rentas tales como becas, ayudas públicas, etc.).

13. ¿Dónde puedes consultar las Bases Legales?

Las Bases legales de la Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de D. Salvador Farrés Ripoll en Barcelona, Via Augusta, 13, Sarrià-Sant Gervasi, 08006 Barcelona. El sorteo será realizado ante este mismo Notario, salvo que CPC deba cambiarlo por otro.

Asimismo, las Bases Legales podrán consultarse a través del correo electrónico que recibirán los participantes con la información de la Promoción.

CPC podrá modificar, cancelar o suspender la Promoción, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

CPC podrá resolver cualquier contingencia no prevista en las Bases Legales. En caso de imposibilidad de celebración del sorteo de la Promoción ante Notario en la fecha inicialmente prevista por causas ajenas a CPC, por razones de disponibilidad notarial o por incidencias técnicas que afecten a la correcta obtención o validación del listado de participantes, CPC podrá fijar una nueva fecha, que será debidamente comunicada a los participantes, manteniéndose inalteradas las restantes condiciones de la Promoción.

En el caso de que cualquier base de las Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes bases no afectadas por la misma.

14. Tratamiento de Datos de Carácter Personal

14.1 ¿Quién trata sus datos personales, con qué finalidad y cuál es la base de legitimación?

Se informa al participante de que los datos personales que se faciliten al participar en la presente Promoción, incluidos aquellos que faciliten en caso de resultar ganador, serán tratados por CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A., sociedad unipersonal, con domicilio en Madrid, Avenida de Manoteras, 20 (28050) y NIF A-08.980.153, para gestionar su participación en la Promoción, comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación, seleccionar el/los ganador/es, gestionar el envío del premio y gestionar la fiscalidad del mismo, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases Legales.

La base legal para tratar los datos personales para las finalidades antes descritas es la ejecución de las Bases Legales de la Promoción.

Los datos personales de los participantes serán tratados de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, implementando las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y para evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

14.2 ¿Qué datos personales se tratan?

Para realizar el tratamiento indicado, y dependiendo de los requisitos de participación del sorteo y promoción, se tratan los siguientes datos personales del participante:

-Nombre y apellidos del participante.

-DNI/NIE/ Pasaporte (en su caso el documento identificativo que permita acreditar la identidad del cliente participante).

-Domicilio

-Correo electrónico

-Teléfono

14.3 Plazos de conservación de los datos

Los datos personales relativos a la gestión de las solicitudes de acceso a la Promoción se conservarán hasta la finalización de estas o hasta que el interesado desestime de estas, en su caso. Asimismo, los datos se conservarán bloqueados 5 años en atención a la prescripción de las obligaciones fiscales a las que está sometida la Entidad.

14.4 Destinatarios de los datos personales

Con la finalidad de gestionar el sorteo o promoción en el que participa, podremos comunicar los datos personales de los participantes, al Notario designado para la selección del/os ganador/es, a Administraciones Públicas.

14.5 Ejercicio de derechos y presentación de reclamaciones ante la Agencia Española de protección de datos

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de sus datos personales de acuerdo con la ley.

Puede ejercer estos derechos a través de cualquiera de los siguientes canales:

- en las oficinas de CaixaBank, S.A. abiertas al público;

-mediante las opciones habilitadas en su espacio privado en la web www.caixabankpc.com y en nuestras aplicaciones móviles;

- en la dirección electrónica: www.caixabankpc.com/ejerciciodederechos; y

- mediante un escrito dirigido al Apartado de Correos n.º 209 de Valencia, con código postal 46080.

Además, si tiene alguna reclamación derivada del tratamiento de sus datos, puede dirigirla a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

14.6. Delegado de protección de datos

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER y las empresas del Grupo CaixaBank hemos nombrado un Delegado de Protección de Datos, que le atenderá para responder a cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos para hacerle llegar sus sugerencias, consultas, dudas o reclamaciones a través de la dirección: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.com

15. Legislación y fuero

La Promoción se regirá por la legislación española y por el contenido de las Bases Legales. Si surge alguna discrepancia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de las Bases Legales, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.